

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-177

Se INADMITE la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles por Divorcio, instaurada por el señor JAIME NELSON GOMEZ GARCIA, en contra de la señora MARIA DEL CARMEN AGUDELO GIRALDO, para que en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, de conformidad con el art. 90, del C. G. P., se subsane de lo siguiente:

1.- Aportará la prueba de envío del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA